



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 104 (MR)

Rengo, Marzo 02 de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos; lo establecido en los Artículo 9°, 41° y demás normas pertinentes del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Decreto Alcaldicio Nro. 00652 (MD) de fecha 16 de Noviembre de 1995, sobre delegación de firmas en la Dirección de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

La solicitud de Patente presentada a la I. Municipalidad por el contribuyente Don **MARBERTO ENRIQUE SAAVEDRA ACUÑA**, para el otorgamiento de Patente Municipal;

El Informe Nro. 489 del 02 de Noviembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales;

La Declaración Jurada del 31 de Mayo de 2022, de Microempresa Familiar (Ley Nro. 19.749);

Fotocopia Cedula de Identidad de Doña Marberto Saavedra Acuña, Autorización de Uso Domicilio Comercial Notarial;

Resolución Exenta Nro. 230682694 del 17 de Febrero de 2023, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud O'Higgins;

El Memorándum Nro.123/234 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita informe a Asesoría Jurídica en relación a como procede Rentas y Patentes con las solicitudes de microempresa familiar toda vez que los informes de la DOM no indican si el local se encuentra aprobado o rechazado.

El Memorándum Nro. 087 de Asesoría Jurídica, indicando que no procede que la DOM certifique en su informe si el local donde se ejerce la actividad comercial amparada por una patente de microempresa familiar se encuentra o no aprobado, a no ser que el contribuyente hubiese construido un local a través de la obtención del permiso correspondiente, en cuyo caso, si le corresponde, pues dicha actividad familiar, se ejerce en la vivienda y no en un local independiente de aquella, que debe cumplir con los requisitos para la generalidad de los contribuyentes;

Finalmente, esa Unidad deberá registrar como local apto, la vivienda acreditada debidamente como lugar del ejercicio de la actividad comercial de microempresa familiar, atendido el informe de la DOM correspondiente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 104 (MR)

Rengo, Marzo 02 de 2023

DECRETO:

Otórguese Patente de Microempresa Familiar de ALMACEN DE COMESTIBLES, ABARROTES, LACTEOS, CIGARROS CONFITES, CECINAS, FRUTAS, VERDURAS, CONGELADOS, BEBIDAS, HUEVOS, LIBRERÍA, PAN, HELADOS ENVASADOS, CARBON, ARTICULOS DE ASEO, a contar del 02.Marzo.2023, Código Nro. 472101, 471100, 472102, 472103, 472109, 476103, 474603, a la contribuyente Doña **MARBERTO ENRIQUE SAAVEDRA ACUÑA**, Cedula de Identidad Nro. [REDACTED] con Domicilio Comercial en calle [REDACTED]

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FELIPE ORO VILLALON
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DBQ/FOP/mpch



MANUEL RAMIREZ ROJAS
DIRECTOR ADMINIST. Y FINANZAS (S)